



RESOLUCIÓN No. 170

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN EMPLEO POR
ABANDONO DE CARGO”**

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 22 del Estatuto General Acuerdo No. 007 de 2015 y en el artículo 51 del Acuerdo No. 005 de 2009, Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo No. 007 de 2015, determina en su artículo 22, literal c), que el Rector de la institución tiene la función de “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.

Que el literal e) del artículo 22 del Estatuto General establece como función del Rector “Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 113 de junio 24 de 2015, fue nombrada la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.481.038 de Yopal (Casanare) en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, Código 104, Grado 04 de libre nombramiento y remoción, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Acuerdo No. 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca” faculta al Rector de la Universidad en el artículo 20, para “efectuar cambios en la clasificación, nomenclatura, nivel, grado, descripción, características, responsabilidades, funciones, requisitos y perfiles de los empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Institución”.

Que el artículo 56 del Acuerdo No. 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca” establece en su artículo 56 “SITIO DE TRABAJO: La planta de personal de la Universidad de Cundinamarca es de carácter global y flexible, por lo que el sitio de trabajo del personal administrativo de dicha institución abarca las Sedes, Seccionales y Extensiones y demás dependencias que la conforman”.

Que teniendo en cuenta que la Dirección de Extensión Universitaria requiere la elaboración e implementación de una estrategia de comunicación de sus proyectos y actividades y no cuenta con personal capacitado para esta labor.

Que teniendo en cuenta que la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ posee el conocimiento, las competencias y habilidades para Coordinar las Comunicaciones en la Dirección de Extensión Universitaria, se expidió la Resolución Rectoral No. 155 de 23 de septiembre de 2015 “Por la cual se adscriben funciones de Coordinadora de Comunicaciones en la Dirección de Extensión Universitaria”.

EBP.



RESOLUCIÓN No. 170

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN EMPLEO POR
ABANDONO DE CARGO”**

Que la Resolución Rectoral No.155 de 2015 le fue notificada a la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ el día 25 de septiembre de 2015.

Que el día 29 de septiembre de 2015, la Directora de Extensión, Doctora CLAUDIA ACOSTA SOLANO informa mediante oficio radicado No. 22664, a la Directora de Talento Humano Doctora LUZ ETELVINA LOZANO SOTO, que la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ “no se ha reportado a esta dependencia según Resolución No. 155 de fecha 23 de septiembre de 2015”.

Que la Doctora IVON PACHÓN Profesional Universitario II, con funciones de Jefe de la Oficina de Comunicaciones informó el día 7 de octubre que la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ, no se hizo presente en la Oficina de Comunicaciones, para efectos de hacer entrega del cargo y el inventario físico y documental.

Que ante la situación presentada, el día 7 de octubre de 2015, se reunieron en la Oficina de Comunicaciones los doctores: IVÓN NATHALIA PACHÓN CASTILLO, Profesional Universitario II, LUZ ETELVINA LOZANO SOTO Directora Talento Humano, NESTOR RAÚL GUTIÉRREZ Director Control Interno y los funcionarios ALBERTO CARDENAS HERRERA Secretario Auxiliar Talento Humano, LAURA SUSANA ACOSTA Técnico OAC, ANDRÉS GÓMEZ BARBOSA OPS OAC y ÁNGELA ROCÍO VARGAS VARELA Auxiliar de Oficina I OAC, para tratar la situación presentada con la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ y verificar la entrega de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que en el Acta de la reunión celebrada se dejó constancia de que: *“Teniendo en cuenta la Resolución No 155 de fecha 23 de Septiembre de 2015 “Por la cual se adscriben funciones de Coordinadora de Comunicaciones en la Dirección de Extensión Universitaria” a la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ con fecha de notificación 25 de septiembre y aclarando que ésta reunión se lleva a cabo debido a que a la fecha la doctora MARIA DOLORES no ha hecho entrega del inventario físico, ni documental. Para esto se hacen presentes los asistentes con el fin de realizar la verificación de los siguientes aspectos:*

- **Verificación del inventario físico y documental:** mediante correo electrónico enviado a la Dirección de Control Interno el 6 de octubre de 2015 la doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMÍREZ solicita se asigne una persona de la Dirección Control Interno que realice acompañamiento para la entrega del inventario físico el cual se iba a realizar con la Oficina de Almacén, debido a esto la Dirección de Control Interno designa al funcionario ORLANDO HERRERA el cual se presenta desde las 10:14 a.m. hora pactada, hasta las 11:17 a m hora en la cual la Dirección de Control Interno notifica por medio de correo electrónico a la doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMÍREZ que no se dio cumplimiento a la entrega por su inasistencia. La doctora IVÓN NATHALIA PACHÓN CASTILLO a quien se le adscribieron funciones como Jefe de la Oficina de Comunicaciones informa que el día de hoy hizo presencia el señor HECTOR JAVIER MARTÍNEZ ESCOBAR por parte de la Oficina de Almacén para la verificación del inventario físico el cual tenía a cargo la doctora MARIA DOLORES CASTRO



RESOLUCIÓN No. 170

“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN EMPLEO POR ABANDONO DE CARGO”

RAMÍREZ, es de aclarar que esta actividad se está realizando en presencia de un funcionario de la Oficina de Control Interno y de los funcionarios de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

- *Respecto al inventario documental la funcionaria ANGELA ROCÍO VARGAS VARELA encargada del mismo, se encuentra en el proceso de actualización del inventario que se halla en la oficina, correspondiente a los años 2013, 2014, y lo que se lleva de 2015; después de dar por terminada la verificación del mismo, se hará la solicitud de cambio, al Proceso de Gestión Documental con el fin de que sea cargado a la doctora IVÓN PACHÓN.*
- *El doctor NÉSTOR RAÚL pregunta a la doctora IVON PACHÓN que desde cuando la doctora MARÍA DOLORES CASTRO no hace presencia en la Oficina Asesora de Comunicaciones, a lo cual la doctora IVON PACHÓN responde que MARÍA DOLORES CASTRO no hace presencia en dicha oficina desde el 14 de septiembre. Lo cual permite evidenciar que desde el 14 hasta el 25 de septiembre la doctora MARIA DOLORES CATRO no se presentó a la Oficina Asesora de Comunicaciones, fecha en la que aún ejercía funciones como Jefe de la Oficina. Verificación que fue realizada con diferentes funcionarios de la Oficina de Comunicaciones.*
- *La Doctora LUZ ETELVINA LOZANO SOTO informa que mediante la resolución No. 155 del 23 de septiembre y notificada el 25 de septiembre la doctora MARÍA DOLORES CASTRO se le adscriben funciones de Coordinadora de Comunicaciones en la Dirección de Extensión Universitaria, el doctor NÉSTOR RAÚL GUTIERREZ, informa que según conversación telefónica del día de hoy con la doctora CLAUDIA CECILIA ACOSTA SOLANO de Extensión Universitaria desde la fecha de notificación la doctora MARIA DOLORES CASTRO no ha hecho presencia en dicha oficina.*
- *La Doctora LUZ ETELVINA LOZANO SOTO informa que recibió incapacidad de la Doctora MARIA DOLORES expedida por MEDYTEC SALUD IPS LTDA, la cual no es transcrita por su EPS. Llama la atención que dicha incapacidad se expide en Arauca-Arauca con fecha martes 29 de septiembre de 2015 día hábil laboral, esta incapacidad fue renovada por diferentes médicos y va hasta el 3 de octubre de 2015.*
- *Mediante certificación allegada a Control Interno el día 7 de octubre por parte del doctor JUAN CARLOS QUIROZ Jefe de la Oficina de Contabilidad informa que a la fecha la doctora MARIA DOLORES CASTRO no ha legalizado el fondo renovable por valor de \$3.221.750 y tampoco ha hecho entrega de la libreta del banco Davivienda, fondo que fue asignado para el óptimo desarrollo de la funciones propias de la Oficina Asesora de Comunicaciones.*

Dicha legalización fue notificada por parte del doctor JUAN CARLOS QUIROZ por medio de correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2015. La no legalización del mismo ha impedido el desarrollo de las funciones diarias de la Oficina Asesora de Comunicaciones al no contar con los recursos disponibles para ejercer las funciones propias de esta oficina.

CBR.



RESOLUCIÓN No. 170

“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN EMPLEO POR ABANDONO DE CARGO”

- *La doctora IVON NATHALIA PACHÓN solicita a Control Interno el acompañamiento para dar apertura al escritorio asignado a la Doctora MARIA DOLORES CASTRO.*

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos trazados por la Oficina Asesora de Comunicaciones la doctora IVÓN NATHALIA PACHÓN retoma a plenitud las responsabilidades propias de la dependencia con el fin de dar continuidad a la gestión del proceso, así mismo se remitirá copia de este documento a la rectoría para su conocimiento y fines pertinentes”. (Acta de fecha 7 de octubre de 2015, suscrita por IVÓN NATHALIA PACHÓN CASTILLO, Profesional Universitario II, LUZ ETELVINA LOZANO SOTO Directora Talento Humano, NESTOR RAÚL GUTIÉRREZ Director Control Interno y los funcionarios ALBERTO CARDENAS HERRERA Secretario Auxiliar Talento Humano, LAURA SUSANA ACOSTA Técnico OAC, ANDRÉS GÓMEZ BARBOSA OPS OAC y ÁNGELA ROCÍO VARGAS VARELA Auxiliar de Oficina I OAC).

Que mediante la mencionada Acta se encuentra establecido que la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ entre el 14 de septiembre y el 25 de septiembre de 2015, no se presentó en la Oficina de Comunicaciones sitio de trabajo donde debía cumplir las funciones propias de su cargo.

Que la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ se notificó de la Resolución Rectoral No. 155 de 23 de septiembre de 2015 “Por la cual se adscriben funciones de Coordinadora de Comunicaciones en la Dirección de Extensión Universitaria”, el día 25 de septiembre de 2015.

Que se encuentra establecido mediante el Acta señalada y a través de comunicación de la Directora de Extensión, Doctora CLAUDIA ACOSTA SOLANO, que la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ no se presentó a trabajar a la Dirección de Extensión, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1,2,5 y 6 de octubre de 2015.

Que la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ no justificó en debida forma, las múltiples ausencias laborales señaladas.

Que la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ presentó a la Dirección de Talento Humano incapacidad médica con fecha martes 29 de septiembre de 2015, emitida en Arauca, día hábil en que debía encontrarse en el Municipio de Fusagasugá y sin ser transcrita por la EPS correspondiente.

Que con fecha posterior al levantamiento del Acta referida la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ, radicó oficio dirigido a la Directora de Extensión Universitaria, radicado en Rectoría el día 9 de octubre de 2015 adjuntando una nueva incapacidad de fecha anterior a la ya presentada y que sin embargo, no constituye justificación válida de las múltiples ausencias laborales registradas, porque es extemporánea, no se encuentra transcrita por la EPS correspondiente y no cubre la totalidad de días en los cuales no se presentó a su sitio de trabajo.

EBP.



RESOLUCIÓN No. 170

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN EMPLEO POR
ABANDONO DE CARGO”**

Que en el referido oficio, señala la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ, que de conformidad con la Circular de Control Interno No. 003 se encuentra dentro del plazo fijado para la entrega del cargo.

Que no le asiste razón a la funcionaria MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ por cuanto, la Circular No. 003 de 2012 emitida por la Dirección de Control Interno, se refiere únicamente al plazo para la entrega del informe de gestión y no establece ningún plazo, para la entrega del sitio de trabajo, ni para asumir las nuevas funciones cuando el funcionario ha sido trasladado o le han sido adscritas, porque legalmente éstas son de cumplimiento inmediato por parte del funcionario.

Que el artículo 44 del Acuerdo No. 005 de agosto 5 de 2009, Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, establece las causales de retiro del servicio, señalando en el numeral 9) el retiro por abandono de cargo.

Que el artículo 51 del Acuerdo No. 005 de agosto 5 de 2009, Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, determina *“El abandono del empleo se produce cuando un empleado administrativo sin justa causa: 2. Deje de concurrir al trabajo por dos (2) días consecutivos”*. *“Parágrafo: en todos los casos precedentes la autoridad nominadora presumirá el abandono del empleo y podrá declarar la vacancia del mismo, sin perjuicio del proceso disciplinario correspondiente”*.

Que el numeral 2 del artículo 126 del Decreto 1950 de 1973 señala que el abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa: *“deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos”*.

Que el numeral 3 del artículo 126 del Decreto 1950 de 1973 señala que el abandono de cargo se produce cuando un empleado: *“No concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio”*.

Que el artículo 127 del precitado Decreto dispone que: *“Comprobado cualquiera de los hechos de que trata el artículo anterior, la autoridad nominadora declarará la vacancia del empleo previos los procedimientos legales”*. En consecuencia, se procederá a declarar la vacancia del empleo de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, Código 104, Grado 04 de libre nombramiento y remoción, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, del cual es titular la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ.

Que según sentencia del 19 de enero de 2006 proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, dentro del Expediente 340304: *“El abandono del cargo comporta efectos autónomos distintos en materia de función pública, que no derivan siempre y de manera irrestricta de la aplicación de un procedimiento disciplinario previo, en cuanto que el retiro definitivo del servicio puede producirse por la declaratoria de vacancia por*

CBP.



RESOLUCIÓN No. 170

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN EMPLEO POR
ABANDONO DE CARGO”**

abandono del cargo, figura esta que constituye una herramienta de la cual puede disponer la administración...”

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declárase la vacancia del empleo de **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES**, Código 104, Grado 04 de libre nombramiento y remoción, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, por abandono injustificado del cargo por parte de la Doctora **MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.481.038 de Yopal (Casanare).

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo anterior, retirar del servicio a la Doctora **MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ**.

ARTÍCULO 3: Notificar a la Doctora **MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ**, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

19 OCT. 2015

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

CBP.